



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 906

Palmira, Valle del Cauca, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00344-00
Demandante:	MARÍA FRADY VERGARA
Causante:	LIGIA VERGARA

En atención a la solicitud allegada el 30 de julio de 2020 y teniendo en cuenta que, una vez revisado el diligenciamiento se pudo establecer que no obstante haber sido entregado el oficio No. 0555 del 12 de febrero de 2020 dirigido a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN el día 14 de febrero del presente año, dicha entidad a la fecha no se ha pronunciado al respecto, razón por la cual, previo a resolver sobre lo peticionado, se ordenara requerir por última vez a esta dependencia para que dentro del término de veinte (20) días informe al despacho si se hace parte dentro del proceso, de no mediar contestación se continuara con la etapa procesal pertinente.

Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE AGOSTO DE 2020**

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6745b528132c80f4162edc790b00382f661a822ee7f1e327133f4ff401917787

Documento generado en 18/08/2020 02:01:54 p.m.